

## I.—Normas generales

1.ª El concurso oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

## II.—Requisitos

2.ª Podrán concurrir al concurso oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- b) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta pública y social.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

## III.—Solicitudes

3.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación Nacional en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes. De abonarse en forma de giro, se hará constar en la instancia el número de giro, postal o telegráfico.

5.ª Cumplido el plazo de admisión de las instancias y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

## IV.—Tribunal

6.ª Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (Académico de Bellas Artes de la Sección de Pintura o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga designados por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

## V.—Fase del concurso

7.ª Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- a) Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con dicha enseñanza.
- b) Los testimonios de su historial artístico y recompensas obtenidas.
- c) Los de sus actividades pedagógicas en general; y
- d) Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

## VI.—Señalamiento de fecha y programa

8.ª De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerle para el desempeño de la cátedra sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará, en el plazo de un mes, los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberá comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios de índole artística que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. Dada la especialidad puramente artística de los ejercicios, será suficiente con la notificación del programa a los opositores con quince días de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

## VII.—Calificación de ejercicios y propuesta

9.ª Al término de cada ejercicio de los que constituyen el programa, el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación de sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

## VIII.—Presentación de documentos

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber:

Partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; certificado médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso, licencia de su superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada, perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que ha lugar a la provisión de la cátedra.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 19 de noviembre de 1965 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Geografía Física» (Geodinámica externa) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada adscrita a la enseñanza de «Geografía Física» (Geodinámica externa), con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las

Escuelas Técnicas Superiores, y acreditar haber desempeñado e. cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 24 de noviembre de 1965 por la que se declara desierta la cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes selectivas y regímenes transitorios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición la cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes selectivas y regímenes transitorios», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación;

Resultando que por Orden de 24 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre) fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático numerario del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes selectivas y regímenes transitorios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes y efectuada la votación final, el Tribunal propone, por unanimidad, que no ha lugar a la provisión de la referida cátedra.

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre);

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los correspondientes ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta en dicha oposición la indicada cátedra del Grupo IV, «Teoría de redes en régimen permanente. Redes

selectivas y regímenes transitorios», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Farmacia de la citada Universidad.*

Anunciado por Orden ministerial de 20 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 182, del 31 de dicho mes) concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Técnica física y Físico-química aplicada» (segunda adjuntia) y «Farmacia galénica y Técnica profesional» (segunda adjuntia) de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, han sido designados para juzgar los correspondientes ejercicios los Tribunales siguientes:

*Para «Técnica física y Físico-química aplicada» (segunda adjuntia)*

Presidente: Don José Dorrosoro Velilla.  
Vocal: Don José María Clavera Armenteros.  
Secretario: Don Rafael García Villanova.  
Suplente: Don Miguel Delgado Rodríguez.

*Para «Farmacia galénica y Técnica profesional» (segunda adjuntia)*

Presidente: Don Jesús Sáenz de Buruaga y Sánchez.  
Vocal: Don José María Suñé Arbussa.  
Secretario: Don Rafael García Villanova.  
Suplente: Don Jesús Cabo Torres.

Granada, 13 de noviembre de 1965.—El Secretario general, José María Stampa.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico Tocoginecólogo, Jefe de Servicio, de la Beneficencia provincial.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 142, correspondiente al día 26 de noviembre en curso, se publica la convocatoria de oposición directa y libre para proveer en propiedad la plaza de Médico Tocoginecólogo, Jefe de Servicio, de la Beneficencia provincial, dotada con el sueldo base anual de 27.000 pesetas y retribución complementaria de 22.410 pesetas (grado retributivo 17 de la Ley 108/1963), con percepción de quinquenios y demás derechos reglamentarios sujetos a las deducciones que correspondan por cuotas a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y las demás que asimismo correspondan legalmente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 27 de noviembre de 1965.—El Presidente, José María Aparicio Arce.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda. 7.118-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño por la que se señala fecha para la celebración de los ejercicios del concurso para proveer en propiedad la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.*

Publicada convocatoria para proveer en propiedad mediante concurso-oposición la plaza de Regente de la Imprenta Provincial, se fija para la celebración de los ejercicios del indicado concurso-oposición el día 17 del corriente, a las doce horas, en el Hogar Provincial.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo noveno del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 1 de diciembre de 1965.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—7.150-A.